

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COLLADO MEDIANO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025, acordó, por unanimidad de los miembros integrantes asistentes a la sesión, aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del uso del punto limpio municipal del ayuntamiento de Collado Mediano.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este ayuntamiento, dirección: <http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Collado Mediano, a 24 de julio de 2025.—La alcaldesa, María de la Sierra Serrano Flórez.

(03/12.453/25)

